



**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (Tercer trimestre de 2018)			CLASIFICACIÓN		m2
			B3	\$ 202.936	881,92
			13	\$ 139.575	128,6
PRESUPUESTO			\$		196.922.662
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	2.953.840
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$	0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	2.953.840
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	886.152
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	0
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	330.654
<b>TOTAL A PAGAR 1,5%</b>			\$		<b>1.737.034</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29.094.061	FECHA	11/10/18	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.  
 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.  
 3.- El presente permiso NO exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.  
 4.- Deberá mantener el estado actual del espacio público que enfrenta el predio durante el proceso de ejecución de las obras. En caso de daño o deterioro del mismo, respecto a la acreditación fotográfica informada en la presente Solicitud, deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en el frente predial de calle Maipo N° 433, con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.  
 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.  
 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:  
 A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.  
 B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.  
 C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.  
 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socialzados, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.  
 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.  
 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.  
 11.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 95 del 09.01.2017, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. Waldo Gonzalez Poblete. Se aplican las definiciones establecidas en la Circular N° 0304 DDU N° 367 de fecha 24.07.2017, en su numeral 7, a saber: "...Por consiguiente, la Direcciones de Obras Municipales deberán calcular los derechos municipales con el valor contenido en la tabla de costos unitarios vigente a la fecha de ingreso de la solicitud respectiva."  
 12.- El presente permiso aprueba un edificio de tres (3) pisos, mas 1 subterráneo, con destino Comercio - Servicios - Bodega para Arriendo, con una altura total proyectada de 10,76 mts., a la altura de cumbrera y 10,00 mts., de altura en los deslindes, en agrupamiento continuo. El proyecto considera un total de 1.010,52 m2. El proyecto cuenta con un programa arquitectónico de Sala de Ventas, Oficina y Bodega; y considera una carga de ocupación de 87 personas en total, según lo informado por Arquitecto Patrocinante Sr. Waldo González Poblete; la cual deberá ser informada permanentemente en el acceso o recinto de acceso del edificio.  
 13.- Se autoriza uso de suelo en los términos de la DDU ESP. 23/2010 (bodega para arriendo).

MEI/VQM/vqm 02.10.18  
 Sol: 1462415

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
 DIRECTOR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

**PAGADO**